



## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA.

En Alhama de Murcia,

### REUNIDOS

De una parte, Don/Doña María Dolores Guevara Cava, con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con CIF P3000800G, domicilio en Plaza de la Constitución nº 1, CP 30840 de Alhama de Murcia.

De otra parte, Don Juan Antonio Illán Frutos, con D.N.I. \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación del **Cáritas Diócesis de Cartagena**, con CIF R3000032G, entidad de la que es Secretario General, con capacidad suficiente para suscribir el presente convenio en virtud de las facultades otorgadas por la entidad mediante escritura de poder de fecha 4 de julio de 2018, nº 1184 del protocolo del Notario Don Miguel Ángel Moreno, con domicilio en Calle Deportista Jesús Hernández Tito, 3, 30100, Murcia.

### EXPONEN

I.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye en su artículo 25.2 e) a las Corporaciones Municipales la competencia de *“evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”*.

II.- Que Cáritas Diócesis de Cartagena es una entidad sin ánimo de lucro y el organismo oficial de la Iglesia para promover, potenciar y coordinar el ejercicio de la acción Caritativa y Social, así como el favorecimiento de acciones destinadas a la integración sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, todo ello en el ámbito de la Diócesis de Cartagena.

Desarrolla su actividad en el municipio de Alhama de Murcia en las siguientes áreas:

- Acogida, acompañamiento y cobertura de necesidades básicas
- Empleo y Formación

III.- Estas iniciativas son cofinanciadas, entre otras, gracias a las convocatorias y los proyectos que se detallan:

A. Subvenciones dirigidas a la realización de programas de interés general con fines sociales a desarrollar por entidades del tercer sector en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

#### **Acogida, acompañamiento y cobertura de necesidades básicas**

- Proyecto COMESCA. Proyecto de cobertura de necesidades básicas para personas en riesgo y/o situación de exclusión social



- Proyecto SEFACA: Acompañamiento social a familias y/o personas en riesgo o situación de pobreza y/o exclusión social.

#### **Empleo y Formación**

- Proyecto Empleo en territorio. Activación para el empleo y la formación (antiguo TUP).

B. Subvenciones para entidades del Tercer Sector de Acción Social, destinadas al desarrollo de actuaciones en la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia.

#### **Acogida, acompañamiento y cobertura de necesidades básicas**

- ÁGAPE. Red de Cáritas para el apoyo a la cobertura de necesidades básicas en la Región de Murcia

IV.- Entendiendo el Ayuntamiento que el contenido del proyecto complementa las políticas y programas sociales que realizan en el Municipio.

V.- Que interesa a las partes suscribir el presente convenio de colaboración, aunando sus esfuerzos en la materia, racionalizándolos y colaborando en el fin que les es común.

Por lo que suscriben el presente Convenio, con los siguientes **ACUERDOS**:

#### **1.- OBJETO DEL CONVENIO:**

Favorecer y facilitar la ejecución de los proyectos que se ejecutan en el término municipal de Alhama de Murcia, estableciendo mecanismos de coordinación entre la entidad y el Ayuntamiento para que los citados Proyectos sean eficaz complemento de las políticas y programas que se realizan en el Municipio para abordar situaciones de riesgo o exclusión social. Garantizando con ello el aprovechamiento de los Proyectos, la racionalización y optimización de los recursos que en este ámbito emplean tanto la entidad como el Ayuntamiento.

#### **2.- VIGENCIA DEL CONVENIO:**

El presente Convenio estará vigente desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024. Pudiendo ser prorrogado por periodos anuales, siempre y cuando la entidad presente solicitud manifestando su interés en el mantenimiento del Convenio para la siguiente anualidad, y así sea acordado formalmente por ambas partes.



### **3.- COMPROMISOS DE CARITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA**

- A. Ejecutar los Proyectos enumerados en el apartado III conforme a las especificaciones técnicas que se contienen en su Memoria.
- B. Favorecer mecanismos de comunicación y coordinación entre los Servicios Sociales Municipales y Cáritas Diócesis de Cartagena.
- C. Mantener un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra las distintas eventualidades que de su actividad pudieran derivarse
- D. Cumplir con la legislación laboral y de seguridad social vigente, así como con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- E. Cumplir con la normativa en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

### **4.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**

- A. Facilitar a la entidad el desarrollo del proyecto en el ámbito municipal.
- B. Favorecer mecanismos de comunicación y coordinación entre los Servicios Sociales Municipales y Cáritas Diócesis de Cartagena.
- C. Cumplir con la normativa en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

### **5.- MECANISMOS DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS**

El Ayuntamiento, dentro de los Servicios Sociales Municipales, y la entidad, dentro de los referentes de los proyectos, designarán una persona para que realice la interlocución.

Las reuniones de coordinación se producirán con una periodicidad mínima semestral, que consensuarán las personas encargadas de la entidad y el Ayuntamiento, pudiendo realizarse de forma telemática o presencial.

Ambas entidades suscribirán sendos acuerdos de confidencialidad y respeto a la normativa de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, posibilitando la cesión recíproca de datos que les permitan optimizar los recursos empleados y aumentar la calidad de las atenciones.

### **6.- NATURALEZA DEL CONVENIO**

El presente Convenio de Colaboración es, por su objeto, fundamental y esencialmente administrativo y, en consecuencia, sus términos serán interpretados por el Ayuntamiento, el cual resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos adoptados inmediatamente ejecutivos. En consecuencia, Cáritas Diócesis de Cartagena renuncia a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa.



## 7.- FINALIZACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se extinguirá por:

- A. Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo.
- B. Mutuo acuerdo.
- C. Desistimiento por denuncia de cualquiera de las partes, con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento.
- D. Finalización del periodo de vigencia, o de sus correspondientes prórrogas.
- E. Cualquier otra causa que legalmente sea de aplicación.

En prueba de lo anterior firman:

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA
<p>MARIA DOLORES  GUEVARA  CAVA</p> <p>Firmado digitalmente por MARIA DOLORES  GUEVARA CAVA Fecha: 2022.09.02 15:22:42 +02'00'</p> <p>Dña. MARIA DOLORES GUEVARA CAVA</p>	<p>Firmado por ILLAN FRUTOS JUAN ANTONIO - ***7861** el día 03/08/2022 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios</p> <p>D. JUAN ANTONIO ILLAN FRUTOS</p>